



Pliego de prescripciones técnicas para la contratación administrativa del servicio de traducción y corrección de los textos de varios documentos y el servicio de interpretación oral de la Agencia Catalana del Consumo, para el año 2022.

1. Objeto

El objeto de esta contratación administrativa es el servicio de traducción y corrección de varios documentos y el servicio de interpretación oral de la Agencia Catalana del Consumo (en adelante ACC) para el año 2022, con los lotes siguientes:

Lote 1: traducción y corrección de textos y documentos de la ACC.

Lote 2: servicio de interpretación oral en forma de traducción simultánea actos realizados por la ACC como jornadas, conferencias o seminarios.

2. Características y contenido del objeto del contrato

2.1 Lote 1. Traducción y corrección de textos y documentos de la ACC.

2.1.1 El servicio se dividirá en varios tipos de servicios atendiendo al contenido y a la unidad solicitante de los trabajos de traducción o corrección de textos.

2.1.1.1 Traducción de documentos de contenido jurídico solicitados por el Servicio de Normativa y Procedimiento.

Este servicio consiste en la traducción de textos de alcance jurídico como lo son los acuerdos de incoación con cargos, propuestas de resolución, resoluciones sancionadoras, informes de recursos de alzada, resoluciones de recursos administrativos.

Las traducciones serán, preferentemente, del catalán al castellano. Para la traducción de estos textos hay que trabajar con la terminología de tipo jurídico elaborada o validada por el centro de terminología de la lengua catalana, *Termcat* (www.termcat.cat). Como herramienta de apoyo para este servicio disponen del diccionario en línea de Derecho Administrativo del Termcat (<http://www.termcat.cat/ca/Diccionaris/En/Linia/169/>).

2.1.1.2. Traducción de documentos de contenido técnico el Servicio de Inspección y Control de Mercado.

Este servicio consiste en la traducción de textos de alcance técnico como actas de inspección, informes de la Inspección, boletines analíticos, y otros documentos relacionados con las actuaciones inspectoras.

Las traducciones serán, preferentemente, del catalán al castellano, excepcionalmente se pueden solicitar traducciones en el resto de idiomas relacionados al punto 2.3.

2.1.1.3. Traducción de los textos en línea de la plataforma del Concurso Escolar sobre Consumo Responsable (*Consumópolis*) para el Servicio de Información y Formación.

Este servicio se divide en dos tareas: la traducción de las fichas directamente en la plataforma del concurso y la traducción de cuestionarios que serán enviados por el Servicio de Información y Formación. En ningún caso, se considerarán como parte de este servicio las traducciones al castellano de los trabajos presentados en la fase estatal del concurso.

El mencionado Servicio entregará al adjudicatario las fichas con el contenido de los textos a traducir que se tendrán que subir directamente a la plataforma del concurso. Las fichas serán entregadas en formato de documento de texto (.doc, .docx, .odt o similares).



Por lo que respecta a los cuestionarios, estos serán entregados por el mencionado Servicio en formato de hoja de cálculo (.xls, .xlsx, .ods o similares). El adjudicatario tendrá que devolver los trabajos en lo mismo formato en que fueron entregados.

La traducción de textos directamente en la plataforma del concurso se realizará según las indicaciones del responsable de esta plataforma.

La traducción se hará en la plataforma o por la vía que se indique y se enviará un correo electrónico a la ACC con el fin de saber que se ha hecho la tarea.

Para este servicio, la relación será directa entre el adjudicatario y el responsable del concurso *Consumópolis*, con la obligación de informar al Servicio de Información y Formación de cada una de las tareas realizadas.

La traducción será del castellano al catalán.

2.1.1.4 Otros servicios.

El resto de servicios serían la traducción o corrección de estilo de textos diversos y de temática diversa.

Las traducciones serán en cualquiera de los idiomas relacionados en el punto 2.3.

Las correcciones de estilo serán en catalán o castellano.

2.1.1.5 Plazos de entrega de los encargos.

Los plazos máximos de entrega de los encargos serán los siguientes:

- Para la traducción de documentos de contenido jurídico solicitados por el Servicio de Normativa y Procedimiento: **dos días hábiles**, a contar desde el día siguiente del encargo de la traducción de los documentos, con independencia de la extensión de estos. En caso de que el día de entrega de la traducción sea festivo, se tendrá que entregar el siguiente día hábil a este. En el correo electrónico de solicitud del servicio, se informará de la fecha y hora límite de entrega del encargo.
- el servicio de traducción de los textos en línea de la plataforma del Concurso Escolar sobre Consumo Responsable (*Consumópolis*): los indicados por el Servicio de Información y Formación en cada una de las solicitudes de servicio que se hagan, ya sean mediante el responsable de la plataforma o del personal del Servicio de Información y Formación. La totalidad del servicio tendrá que estar ejecutado antes del día 15 de septiembre de 2022.
- Para el resto de servicios los plazos serán los siguientes:
 - o Para textos hasta 1.500 palabras: dos días hábiles, desde el día siguiente a la aprobación del presupuesto previo que se detalla en el punto 2.9.
 - o Para textos de 1.501 palabras hasta 3.000: cuatro días hábiles desde el día siguiente a la aprobación del presupuesto previo que se detalla en el punto 2.9.
 - o Para textos de más de 3.000 palabras: diez días hábiles desde el día siguiente a la aprobación del presupuesto previo que se detalla en el punto 2.9.

2.2 Lote 2: servicio de interpretación oral en forma de traducción simultánea para jornadas, conferencias o seminarios.

2.2.1 Características del servicio.

Este servicio se adecuará a las necesidades de la ACC que serán vehiculadas mediante la unidad responsable del contrato en coordinación con las unidades finalistas.

La ejecución de este servicio se llevará a cabo de forma virtual, mediante las plataformas adecuadas para cada tipo de acontecimiento (Microsoft TEAMS, ZOOM o cualquier otra), atendiendo a la cantidad de público a la cual vayan dirigido y la forma de desarrollo de estos; como de manera presencial, en las instalaciones que ocupa ésta en el Distrito Administrativo (en adelante DA) ubicado en la calle del Foc, 57 de Barcelona. En este, la empresa sólo tendría que proveer los traductores o intérpretes, dado que las instalaciones del DA disponen del equipamiento técnico necesario para la traducción. La empresa adjudicataria se tendrá que coordinar con la ACC y la Gerencia del DA o las personas que esta designe para todas estas cuestiones.

Asimismo, se prevé la posibilidad de un formato híbrido, que suponga la realización del servicio de interpretación oral simultánea tanto de forma presencial en el DA como de forma virtual mediante las plataformas mencionadas.

Si el servicio se tuviera que prestar de forma presencial, la ACC indicaría con un plazo razonable, no inferior a cuatro días, las necesidades su correcta ejecución y la ubicación exacta, facilitando todos los trámites, cuando fueran necesarios, de acreditación y acceso a las instalaciones donde se desarrollaría el servicio.

En cualquiera de las modalidades, presencial, híbrida o virtual, hará falta un mínimo de dos intérpretes por combinación de idiomas. La interpretación requiere una concentración muy intensa con el fin de garantizar la máxima fiabilidad durante todo el proceso de traducción. Visto el necesario grado de concentración, hace falta un trabajo en equipo y se desarrollará en turnos de 30 minutos.

El servicio se desarrollará en la modalidad de jornada completa, entendiéndose esta como la que tiene una duración de cuatro a ocho horas de trabajo.

Cuando el servicio se tenga que desarrollar de forma presencial, el intérprete se instalará en una cabina insonorizada con visión directa de la sala o con monitores de televisión, escuchará las intervenciones a través de auriculares que traducirá con un micrófono en tiempo real. Los asistentes escucharán la traducción mediante receptores.

2.3 Relación de idiomas incluidos al servicio.

Para el lote 1, las correcciones de estilo y ortográficas serán de textos en catalán y en castellano.

El servicio será, principalmente, traducciones de catalán al castellano y viceversa.

Asimismo, este servicio prevé la traducción al catalán o castellano (y viceversa) de los siguientes idiomas:

- Inglés.
- Francés.
- Alemán.
- Italiano.
- Aranés.

En relación a la demanda de idiomas no habituales, se tiene que tener en consideración que estos son aquellos que tienen una demanda variable a lo largo de tiempo. Esta situación es la que determina que no se pueda fijar una lista cerrada de idiomas, sin perjuicio de la obligación general del adjudicatario de atender en forma y tiempo las solicitudes de servicios de estos idiomas.



En relación al lote 2, el servicio de traducción simultánea será principalmente del inglés al catalán o castellano y viceversa y del catalán al castellano y viceversa. Excepcionalmente, se podría prestar el servicio en una lengua no habitual, esta lengua no se puede concretar, dado que vendría determinada por las actividades que se desarrollen en el futuro y las necesidades que en aquel momento se determinen.

2.4. La empresa contratista quedará obligada en la ejecución de este contrato a:

-Ajustarse a la especialidad del lenguaje que hay que utilizar de acuerdo con el tema de cada una de las traducciones solicitadas. El mismo criterio se deberá utilizar con los libros y otros materiales propuestos. , se atenderá a las instrucciones y/o orientaciones que se puedan hacer desde la unidad solicitante del servicio.

-Con respecto al catalán, trabajar con la terminología elaborada o validada por el centro de terminología de la lengua catalana - Termcat (www.termcat.cat).

-Seguir los criterios de traducción que se tienen que utilizar para denominaciones de cargos, organismos y criterios gráficos y convenciones (www.gencat.cat/llengua) reunidos en la colección "Criterios lingüísticos", difundidos por la Dirección General de Política Lingüística del Departamento de Cultura.

- Criterios de traducción de nombres, denominaciones y topónimos.
- Criterios de traducción de textos normativos del castellano al catalán.
- Documentación jurídica y administrativa.
- Mayúsculas y minúsculas.
- Abreviaciones.
- Marcar las diferencias: la representación de mujeres y hombres en la lengua.

-Seguir los criterios de traducción con respecto a material gráfico al Programa de Identificación Visual de la Generalitat de Catalunya (PIV), manteniendo el formato de los documentos.

-Utilizar el vocabulario específico de la materia a tratar.

-Capacidad de ir más allá de una traducción 100% literal.

-Con respecto al castellano, se tendrá que utilizar el español como lengua oficial del Estado español.

-Mantener la identificación de la Generalitat de Catalunya o de los Departamentos (<http://identitatcorporativa.gencat.cat>).

- Con respecto al inglés, la traducción será al inglés británico en cuanto a gramática, vocabulario y ortografía, excepto en el caso que se pida, expresamente, la versión americana.

- En el caso del lote 1, mantener un archivo con copias de seguridad de todos los trabajos entregados, de manera que, en caso de pérdida por la unidad solicitante, esta pueda solicitar una reproducción de la traducción, la cual se tendrá que entregar sin cargo adicional por el adjudicatario.

2.5. La empresa contratista tendrá que justificar, a requerimiento de la ACC, la posesión de titulación académica específica de conocimientos de idiomas o la concurrencia de



condiciones que permitan acreditar el conocimiento del idioma de acuerdo con la normativa vigente:

- Titulaciones oficiales que acrediten el conocimiento del idioma, expedidas por centros oficiales u homologados a España, como Licenciaturas, Grados, Diplomaturas o Titulaciones equivalentes, expedidas por las Escuelas de idiomas, Diplomaturas en carreras de Filología de lenguas vivas, Licenciatura/Diplomatura de Traducción y otros títulos o documentos, que acrediten de manera oficial el conocimiento del idioma que se trate.

- Titulaciones o documentos expedidos por Organismos Internacionales o por centros oficiales de otros países y que estén homologados o reconocidos por la autoridad española competente.

2.6. La experiencia profesional mínima que la empresa adjudicataria tendrá que justificar de los traductores, en cada uno de los idiomas de demanda habitual será de igual o superior a cuatro años, para el lote 1 e igual o superior a cuatro años, para el lote 2.

2.7. Las unidades de la ACC enviarán los textos o documentos a traducir correspondientes al lote 1 en la empresa contratista por correo electrónico y en formato .doc, .docx, .odt, .xls, .xlsx, .odf o similares.

Asimismo, la empresa contratista entregará los textos traducidos en soporte informático y en formato .doc, .docx, .odt, .xls, .xlsx, .odf o similares, a la persona autorizada que le haya hecho el encargo, por correo electrónico.

2.8. Las personas autorizadas para solicitar los servicios de traducción referentes al lote 1 a la empresa contratista serán las que designe la ACC. En el momento de la adjudicación del contrato, se enviará a la empresa contratista un listado de las personas autorizadas para encargar traducciones, en la que se indicará el nombre y apellidos, la unidad a la cual está adscrita, la dirección, el correo electrónico y su teléfono directo. La ACC comunicará oportunamente los cambios que se produzcan en la relación de personas autorizadas.

Asimismo, la empresa contratista tendrá que poner en conocimiento de la ACC las solicitudes de servicios que provengan de personas no autorizadas. Los trabajos ejecutados por solicitudes de servicios de personas no autorizadas no serán conformados por la ACC y, por lo tanto, no serán retribuidos.

La solicitud de los servicios correspondientes al lote 2 será realizada por el responsable del contrato o la persona en quien delegue, a petición de las unidades. En ningún caso, las unidades podrán hacer la solicitud sin conocimiento previo del responsable del contrato. La empresa, en el caso de recibir la solicitud del servicio de este lote alguien que no sea la persona indicada, lo tendrá que poner en conocimiento del responsable del contrato.

2.9. Para cada encargo ordinario correspondiente al lote 1, la empresa adjudicataria elaborará un presupuesto previo que será aprobado por la ACC y que servirá de base para la facturación en los términos indicados al punto 6 de este .

Para los encargos de traducción de documentos de contenido jurídico solicitados por el Servicio de Normativa y Procedimiento y los que sean definidos como urgentes del resto de Servicios, por parte de la persona autorizada a solicitarlos, se informará del número total de palabras del texto o documento. Este número será el que informa la aplicación de tratamiento de textos de uso habitual en la ACC, en este caso, MS Word.



Como norma general, la ACC siempre informará del número de palabras a traducir. Cuando los textos a traducir tengan formado de hoja de cálculo, este número de palabras se calculará con la exportación del contenido del documento a formato MS Word, y el recuento se hará de la misma manera.

2.10 Penalizaciones.

Lote 1

Penalizaciones por demora en la entrega de los documentos.

Por la entrega de los documentos fuera del plazo máximo, se aplicarán las siguientes penalizaciones:

1. Documentos con una extensión de hasta 1.500 palabras: 3,60 € por hora de a partir de la fecha y hora límite de entrega.
2. Documentos con una extensión entre 1.501 y 3.000 palabras: 7.20 € por hora de a partir de la fecha y hora límite de entrega.
3. Documentos con una extensión superior a 3.000 palabras: 14.40 € por hora de a partir de la fecha y hora límite de entrega.
4. Traducciones a la plataforma "Consumópolis": 30,00 € diarios a partir del día 15 de septiembre de 2022.

Penalizaciones por calidad en la traducción de los documentos:

En caso de que se produzcan errores de tipo ortográficos, morfológicos, sintácticos o léxicos, se aplicará una penalización del 10% del coste del servicio encargado.

Esta penalización se aplicará, igualmente, cuando la empresa contratista incumpla las directrices de la ACC y este hecho obligue a la realización de una nueva traducción o corrección.

Se considerarán errores que supondrán la aplicación de esta penalización:

1. Las omisiones de texto, en cualquier forma o extensión.
2. Errores mecanográficos, como espacios de más, saltos de línea a media frase y similares.
3. Errores de integridad del texto o del sentido de lo mismo.

Las penalizaciones se aplicarán en los siguientes casos:

1. Documentos con una extensión de hasta 1.500 palabras: tres errores. El cuarto error obligará a hacer una nueva traducción que se tendrá que entregar en un plazo máximo de 24 horas. Sólo se abonará la traducción revisada.
2. Documentos con una extensión entre 1.501 y 3.000 palabras: cuatro errores. El quinto error obligará a hacer una nueva traducción que se tendrá que entregar en un plazo máximo de 24 horas. Sólo se abonará la traducción revisada.
3. Documentos con una extensión superior a 3.000 palabras: cinco errores. El sexto error obligará a hacer una nueva traducción que se tendrá que entregar en un plazo máximo de 24 horas. Sólo se abonará la traducción revisada.

Los errores de integridad o de sentido del texto supondrán, aparte de la penalización, la entrega, sin coste adicional, de una nueva traducción realizada por un traductor diferente a lo que realizó la traducción rechazada.

Lote 2

En caso de demora en los servicios de interpretaciones orales se aplicarán las penalizaciones siguientes:

Tiempo de demora	Penalización aplicable sobre el precio del servicio
Más de 30 hasta 60 minutos	10%
Más de 60 hasta 120 minutos	20%
Más de 120 minutos	30%

Se entiende que la demora se refiere al tiempo en la presencia del intérprete en el lugar desde donde tenga que realizar el servicio, ya sea en la sede de la ACC en el DA o la demora en la conexión en la plataforma digital donde se realizará el servicio en formato exclusivamente virtual.

En el caso de formatos híbridos, se hará referencia a la demora en la presencia en la sede de la ACC en el DA.

Cualquier incidencia que pueda suponer la imposición de una penalización será comunicada a la persona interlocutora de cada Servicio de la ACC al interlocutor de la empresa adjudicataria, que gestionarán su resolución. En caso de que el interlocutor del Servicio la procedencia de la interposición de una penalización, enviará al Órgano de Contratación un informe indicando la incidencia y el alcance de la penalización. El Órgano de Contratación acordará las penalidades a imponer, previo expediente contradictorio, con el correspondiente trámite de audiencia al adjudicatario, e informe emitido por la unidad promotora del contrato.

Las penalidades se harán efectivas sobre la factura mensual a abonar o sobre el importe de la garantía definitiva, atendiendo al importe de estas.

3. Personal encargado de la ejecución del contrato

3.1. Representante de la empresa contratista

Las empresas licitadoras, en su oferta, tendrán que hacer constar a la persona que será responsable ante la ACC, indicando el nombre y apellidos, teléfonos fijos y móviles, correo electrónico y, si procediera, número de fax. Esta persona tendrá que centralizar las relaciones entre la empresa y la ACC de forma que, entre otras cosas, será la encargada de gestionar todas las peticiones de servicios pedidos, así como resolver las incidencias de todo orden que puedan surgir, además de entregar la información que se le solicite en relación al contrato y su ejecución. Esta persona u otra designada por la empresa tendrá que ejercer las tareas de coordinación técnica de los trabajos, entre las cuales se encuentran la distribución de las tareas al equipo asignado a la ACC, supervisión y organización de las mismas.

Los cambios de las personas responsables ante la ACC tendrán que ser comunicados inmediatamente.

3.2. Las personas destinadas por la empresa para la ejecución de las traducciones (tanto escritas como orales) y correcciones objeto de este contrato tendrán que ser profesionales acreditados según lo que se establece en el apartado 2.5 de este .

3.3 El equipo mínimo de traductores tendrá que tener la siguiente estructura:

Lote 1.

- el servicio de traducción de documentos de contenido jurídico solicitados por el Servicio de Normativa y Procedimiento: dos traductores de catalán-castellano y viceversa.

- el servicio de traducción de los textos en línea de la plataforma del Concurso Escolar sobre Consumo Responsable (*Consumópolis*) para el Servicio de Información y Formación: un traductor de catalán-castellano y viceversa.
- Para el resto de servicios:
 - Un traductor de catalán-castellano y viceversa.
 - Un traductor de inglés al catalán y castellano y viceversa.
 - Un traductor de francés al catalán y castellano y viceversa.
 - Un traductor de alemán al catalán y castellano y viceversa.
 - Un traductor de italiano al catalán y castellano y viceversa.
 - Un traductor de aranés al catalán y castellano y viceversa.

En ningún caso, los traductores encargados del servicio de traducciones de documentos de contenido jurídico, detallado en el punto 2.1.1.1, podrá ser incluido en el resto de servicios.

Los licitadores tendrán que acreditar de este equipo la titulación y la experiencia requerida en los puntos 2.4 y 2.5 anteriores. En aquello referente al servicio de traducción de documentos de contenido jurídico, los miembros propuestos tienen que acreditar formación específica en lenguaje jurídico: cursos, seminarios, másteres, certificado de conocimiento de lenguaje jurídico en catalán (nivel J).

Lote 2.

Se requerirá un equipo de dos traductores las combinaciones de idiomas siguientes:

- Catalán-castellano
- Inglés-catalán/castellano.

4. Precio del contrato

La determinación del precio de este contrato es por precios unitarios. Las empresas presentarán sus ofertas económicas por los siguientes precios unitarios máximos, IVA excluido:

Lote 1:

- Corrección de estilo y ortográfica del catalán o castellano0,033 €/palabra
- Traducción de catalán al castellano y viceversa0,062 €/palabra
- Traducción de inglés, italiano o francés al castellano o catalán y viceversa .. 0,100 €/palabra
- Traducción de alemán al castellano o catalán y viceversa.....0,113 €/palabra
- Traducción de aranés al castellano o catalán y viceversa0,113 €/palabra
- Traducción otras lenguas al castellano o catalán y viceversa0,113 €/palabra

Servicio	Importe sin IVA	IVA	Importe con IVA
Corrección de estilo y ortográfica del catalán o castellano	0,033 €	0,0069 €	0,0399 €
Traducción de catalán al castellano y viceversa	0,062 €	0,0130 €	0,0750 €
Traducción de inglés, italiano o francés al castellano o catalán y viceversa	0,100 €	0,0210 €	0,1210 €
Traducción de alemán al castellano o catalán y viceversa	0,113 €	0,0237 €	0,1367 €
Traducción aranés al castellano o catalán y viceversa	0,113 €	0,0237 €	0,1367 €
Traducción otras lenguas al castellano o catalán y viceversa	0,113 €	0,0237 €	0,1367 €

Lote 2:

- Jornada completa de traducción simultánea..... 905,85 €/acto y traductor
- Conexión remota a plataformas digitales..... 742,50 €

Servicio	Importe sin IVA	IVA	Importe con IVA
Jornada completa de traducción simultánea	905,85 €	190,23 €	1.096,08 €
Conexión remota a plataformas digitales	742,50 €	155,93 €	898,43 €

El valor del contrato de este servicio es de 136.363,65 € (ciento treinta y seis mil trescientos sesenta y tres euros y sesenta y cinco céntimos, IVA excluido) que incluye el precio del servicio más las prórrogas posibles para los años 2023 y 2024.

El presupuesto base de licitación es:

Lote	Importe sin IVA	IVA	Importe total IVA incluido
1	32.349,35 €	6.792,36 €	39.142,71 €
2	13.105,20 €	2.752,09 €	15.859,29 €
TOTAL	45.454,55 €	9.544,45 €	55.000,00 €

Este presupuesto se agotará, o no, en función de los servicios que se presten efectivamente y de conformidad con las solicitudes que el adjudicatario reciba de la ACC. En cualquier caso, no se garantiza ningún volumen mínimo de gasto.

No se aceptarán ofertas que no presenten precios unitarios de la totalidad de los conceptos antes especificados, ni aquellas otras ofertas que impliquen una alza de cualquiera de los precios máximos establecidos

5. Oferta de precios unitarios

5.1. En sus proposiciones económicas, las empresas licitadoras tienen que presentar ofertas de precios unitarios, IVA excluido. Los precios unitarios ofrecidos no podrán exceder los precios máximos que se detallan en el punto 4 y se presentarán a nivel de 3 decimales para los importes relativos al lote 1.

5.2 Se considerarán como ofertas temerarias aquellas que sean un 30% inferior a la media aritmética de las ofertas recibidas.

5.3 La proposición económica se tiene que formular conforme al modelo que se adjunta como anexo 3 del de cláusulas administrativas particulares del contrato.

6. Facturación, pago y recepción de los trabajos

6.1. La facturación será mensual, a mes vencido, y los servicios efectivamente realizados y conformados por las personas autorizadas que han solicitado los servicios.

6.2 El adjudicatario facturará mediante factura electrónica.

El formato de la factura electrónica y firma se tiene que ajustar al que dispone el anexo 1 de la Orden ECO/306/2015, de 23 de septiembre, por la cual se regula el procedimiento de tramitación y anotación de las facturas en el Registro contable de facturas en el ámbito de la administración de la Generalitat de Catalunya y el sector público que depende.

La plataforma e.FACT es el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración de la Generalitat de Catalunya y de su Sector Público (Acuerdo GOV/151/2014, de 11 de noviembre).

A los efectos de la factura electrónica, se informa de que la unidad tramitadora es la ACC, el órgano gestor es el director de la ACC, y la oficina contable es la Intervención General de la Generalitat de Catalunya.

6.3. En las facturas se tendrá que hacer constar: el nombre de la actuación a que corresponden los trabajos facturados; número de expediente; el número de palabras traducidas, los precios unitarios; el precio total sin IVA; el importe del IVA, y el precio total con IVA.

6.4. Aparte de incluir el IVA, las facturas tendrán que reunir a todos y cada uno de los requisitos legales y reglamentarios de aplicación, además de todos aquellos otros que para su tramitación determine o tenga determinados la Administración de la Generalitat de Catalunya.

7. Duración del contrato

La vigencia del presente contrato abarcará desde el 1 de enero de 2022 o desde el día siguiente a la formalización del contrato, si esta fecha es posterior hasta que se agote el presupuesto de licitación o, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Se prevé la posibilidad de prorrogar el contrato por un periodo máximo de dos años.

8. Condiciones del contrato y obligación de confidencialidad

8.1 El contrato se otorga a riesgo y ventura del contratista, que asume la responsabilidad civil y las obligaciones que se deriven del cumplimiento o incumplimiento contractual.

8.2 La empresa y sus trabajadores y colaboradores que participen en la ejecución de este contrato guardarán absoluta reserva de todos los temas y materias en que tengan acceso como consecuencia de la ejecución del contrato y en relación a los documentos que no tengan como objetivo la publicación o la exposición pública.

La firma del correspondiente contrato supondrá la formalización y aceptación del pacto de confidencialidad.

Estas obligaciones subsistirán incluso después de finalizar y extinguirse la vinculación derivada del contrato suscrito.

8.3 Obligaciones de la empresa durante la ejecución del contrato:

La empresa contratista se compromete a dedicar los recursos humanos y materiales necesarios para la correcta ejecución del contrato. En especial, el equipo mínimo contemplado en el punto 3.3.

El personal del contratista dependerá exclusivamente de la empresa contratista, por lo cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrón y tendrá que cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, sanitarias y de seguridad e higiene en el trabajo, referidas al personal propio a su cargo, el cual no adquirirá ningún vínculo laboral con la Administración contratante. La empresa contratista tendrá que respetar todo lo que se expone al anexo "Reglas especiales respecto del personal de la empresa contratista" del de cláusulas administrativas particulares de este contrato.

9. Seguimiento y coordinación de los trabajos

La ACC será la responsable de efectuar el seguimiento y la coordinación de los trabajos objeto del presente contrato y, de acuerdo con sus indicaciones, la empresa contratista adaptará las actuaciones del contrato a las incidencias y/o necesidades que convengan.

10. Propiedad intelectual y/o industrial

La empresa contratista cederá a la Administración de la Generalitat de Catalunya gratuitamente y con carácter de exclusiva, sin límite de tiempo y para todo el ámbito territorial universal, los derechos de explotación de la propiedad intelectual de las traducciones realizadas para la prestación del objeto contractual, en cualquier forma y, en especial, en todas sus modalidades de explotación, incluida la explotación en red de Internet, del derecho de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación (actualización, traducción y cualquier otra modificación que pueda derivar en otra obra).

Asimismo, el o la contratista asume también la obligación de responder e indemnizar contra toda responsabilidad de cualquier naturaleza originada o relacionada con reclamaciones que la Administración de la Generalitat de Catalunya pueda recibir sobre el hecho de que los trabajos, piezas, iconos, materiales y, en general, cualquier creación producida para el objeto de esta contratación, infrinjan derechos de propiedad intelectual y/o industrial de terceros.

Por otra parte, si se diera el caso, la Administración de la Generalitat de Catalunya podrá también repercutir en el contratista las cantidades que, eventualmente, correspondiera abonar a las entidades de gestión como representantes de los autores.

La firma del correspondiente contrato supondrá la formalización de las cesiones previstas en esta cláusula.

11. Criterios de valoración.

LOTE 1.

- Oferta económica: hasta 100 puntos repartidos de la siguiente forma:
 - Traducción de catalán al castellano y viceversahasta 45 puntos
 - Corrección de estilo y ortográfica del catalán o castellanohasta 20 puntos
 - Traducción de inglés, italiano o francés al castellano o catalán y viceversahasta 20 puntos
 - Traducción de alemán al castellano o catalán y viceversahasta 7,5 puntos
 - Traducción de aranés al castellano o catalán y viceversahasta 5 puntos
 - Traducción de otros idiomas al castellano o catalán y viceversahasta 2,5 puntos

Para el cálculo de las puntuaciones se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = pm \times \left[1 - \left(\frac{OV - OM}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right]$$

P: puntuación obtenida.

pm: puntuación máxima del criterio.

OV: importe oferta a valorar.

OM: importe oferta con el mejor precio.

IL: importe de licitación

VP: Valor de ponderación.

El valor de ponderación será de 1,3.

LOTE 2.

Oferta económica: hasta 100 puntos repartidos de la siguiente forma:

- Jornada completa de traducción simultánea.....80 puntos
- Conexión remota a plataformas digitales.....20 puntos

Para el cálculo de las puntuaciones se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = pm \times \left[1 - \left(\frac{OV - OM}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right]$$

P: puntuación obtenida.

pm: puntuación máxima del criterio.

OV: importe oferta a valorar.

OM: importe oferta con el mejor precio.

IL: importe de licitación

VP: Valor de ponderación.

El valor de ponderación será de 1,3.

Rafael Alonso Portero
del Servicio de Administración